

Expediente: **229/24**

Carátula: **CORDOBA CRISTINA DEL VALLE C/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - CORDOBA, CRISTINA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

23174945284 - CREVROLET S.A, DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 229/24



H30800120569

AUTOS: CORDOBA CRISTINA DEL VALLE c/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE N°229/24.-

Monteros, 27 de abril de 2026.

1- Atento a las constancias de autos de las que surge que no ha sido abonada por la parte demandada San Cristóbal SMSG la planilla fiscal practicada, y encontrándose aquella debidamente notificada mediante proveído de fecha 18/04/2026: Hágase lugar al apercibimiento allí dispuesto. En consecuencia: Notifíquese a la a la Dirección Gral. de Rentas de la provincia que que proceda a efectuar el correspondiente cargo fiscal por la suma de \$ 2.400 (pesos veinticuatro mil) a la parte demandada San Cristóbal SMSG; CUIT N° 34-50004533-9.

2- Advirtiéndole la proveyente que el letrado Dr. Palacio Celso Romulo, habiendo transcurrido el término de ley no dió cumplimiento con el aporte del Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059 y el bono profesional n° 6023, ordenado en Acta de Homologación de fecha 14/04/2026, del que se encuentra debidamente notificado: Hágase lugar al apercibimiento dispuesto. En consecuencia: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y al Colegio de Abogados del Sur que el letrado Dr. Palacio Celso Romulo no dio cumplimiento con el aporte del Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059 y bono profesional ley n° 6023 encontrándose debidamente notificado. - SMJ .-FDO. DRA. MARÍA GABRIELA RODIRGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.